

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504517
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

### **0 - Descripción general:**

- Adaptación de la memoria a la nueva estructura del RD 822/2021. Adscripción del título al ámbito de conocimiento Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Se incluye el número total de plazas por centro.
- Asociación de materias básicas a ámbitos de conocimiento.
- Actualización de los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Incorporación de principales objetivos formativos del título.
- Incorporación de competencia transversal relativa a los ODS.
- Inclusión de reserva de plazas para personas con discapacidad.
- Modificación del carácter de 4 asignaturas.
- Redistribución de créditos obligatorios.
- Actualización de la normativa de reconocimiento de créditos de Grado de la UPSA.
- Inclusión de la normativa del TFG.
- Actualización del profesorado, personal de apoyo y recursos materiales.
- Se mejoran los mecanismos para garantizar la autoría en las pruebas de evaluación.
- Se incluyen los medios de información pública del título.
- Actualización de los datos de personas asociadas a la solicitud.
- Las alegaciones al informe sobre la propuesta de modificación del título han motivado cambios en los siguientes criterios: 1.10, 1.11, 2, 3.1, 4.1 y 5.1.

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

**[1] 1.10 - Justificación del interés del título:** Se incluyen los perfiles de egreso.

**[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos** Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo.

**[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente** Se describen los principales objetivos formativos del título.

**[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.** Se incluyen los perfiles de egreso de forma abreviada.

**[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.** Se traslada la información relativa al número de plazas contempladas en la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria.

## **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

**[6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.**

- Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- Se añade una nueva competencia transversal relativa a los ODS.
- Se elimina una competencia general. Se matiza la redacción de varios resultados de aprendizaje. Se añaden otros nuevos.

## **CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

**[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.**

- Se traslada a la nueva estructura de la memoria la información relativa a los sistemas de información previa a la matriculación.
- Se modifica la información relativa de este criterio para adaptarse al Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- Se especifica la reserva de plazas por discapacidad.
- Se modifican los criterios de admisión para dar cumplimiento a la citada normativa.

**[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.**

- Se actualiza el enlace a la normativa de reconocimiento de créditos de Grado de la UPSA.
- Se incluye convenio marco de la UPSA y la Junta de Castilla y León sobre reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y enlace a la tabla de reconocimiento de créditos del Ciclo de Formación Superior en Administración y Finanzas.

**[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.

## **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye tabla con la vinculación de las asignaturas de Formación Básica a los ámbitos de conocimiento. Se modifica el carácter de tres asignaturas de formación básica a obligatoria. Se redistribuyen créditos de formación obligatoria. Se modifica la denominación de dos asignaturas. Se vincula a varias asignaturas la nueva competencia transversal relacionada con los objetivos de desarrollo sostenible. Se incluye la normativa del TFG. Se actualiza la información relativa a los procedimientos de asignación de tutores del TFG y de coordinación del Título.

**[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes.** Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta). Se especifica en la

actividad formativa AF5 que es una actividad síncrona. Se incluyen las actividades formativas y metodologías docentes específicas del TFG y las prácticas externas.

**[12]** 4.3 *Sistemas de evaluación*. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta). Se matiza uno de los sistemas de evaluación para ofrecer más garantías en relación a la autoría de las pruebas. Se incluyen los sistemas de evaluación específicos del TFG y las prácticas externas.

#### **CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

**[13]** Se actualiza la información del profesorado para la impartición del título. Se añaden los méritos docentes del personal no acreditado. Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia disponible, trasladando la información válida de la memoria y eliminando lo que ya no corresponde.

#### **CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

**[14]** 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios*.

- Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- Se mejoran los mecanismos para garantizar la autoría en las pruebas de evaluación.
- Se incluye el procedimiento y evaluación de las prácticas académicas externas y se modifican los porcentajes de evaluación de éstas.

#### **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**[15]** 7.1 - *Cronograma de implantación*. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD822/2021. Se indica el calendario de implantación de la modificación solicitada. Se subsana la solicitud indicando en la casilla inicial el año de inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación.

#### **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**[16]** 8.2 - *Información pública* Se incluyen los medios de información pública del título.

##### **Personas Asociadas al Título:**

**[17]** 9.1 -*Responsable del título*. Se actualizan los datos del responsable del título.

**[18]** 9.2 - *Representante legal* . Se actualizan los datos del representante legal.

**[19]** 9.3 – *Solicitante*. Se actualizan los datos del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

**Criterio 4.- Planificación de las enseñanzas**

Se recomienda incluir una asignatura básica de fundamentos de administración en el grado, tal como recomendaba el libro blanco para este tipo de titulaciones.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones